

**RESOLUCIÓN No. 1723
(02 de septiembre de 2021)**

**“POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SE
APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL COMITÉ ASESOR
VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR CON NIT 800.062.338-1”**

El Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de La Fuente Lleras- ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculadas al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR** con NIT **800.062.338-1** es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y derecho privado, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 02100 del 14 de abril de 1989 y se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que la señora **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA**, actuando en calidad de Directora Ejecutiva-Representante Legal del **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR**, mediante comunicación recibida con radicado No 20213740000091742 de fecha 29 de julio de 2021, presento al ICBF solicitud de cambio de representante legal y reforma de estatuto de manera integral, se deja la observación de los principales cambios:

37000

- En los estatutos actuales se identifica a la Fundación como ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR, en la nueva propuesta de estatutos será FUNDACION NUTRIR
- En la propuesta de nuevos estatutos el artículo 1 se convierte en los artículos 1 y 2
- El artículo 4 de los estatutos originales se convierte en los artículos 5,6,7 y 8, debido a que es necesario especificar el objeto social de la fundación haciendo evidente las actividades meritorias definidas en el Decreto 2150 las cuales deben tener la relación directa con los programas y proyectos de la fundación nutrir
- El artículo 13 de los estatutos vigentes se convierte en el artículo 17, en este punto el cambio más representativo es que la junta directiva pasara a denominarse CONSEJO DIRECTIVO, teniendo en cuenta que la calificación de junta directiva es propia de sociedades comerciales, motivo por la cual se recomienda que para una entidad sin animo de lucro (ESAL) como nutrir se utilice el nombre de CONSEJO DIRECTIVO.

Que fueron aportados los documentos requeridos para dichos trámites, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 9 y 10 de la resolución No. 3899 de 2010, modificados por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 aportando anexos para la actualización de representante legal: **I)** Acta nombramiento. **II)** Documento donde consta la aceptación al cargo de Representante Legal **III)** Copia del documento de identidad de la nueva representante legal **IV)** Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (PGN), fiscales (CGR), judiciales (Policía Nacional), registro de medidas correctivas de la nueva representante. **V)** Carta de renuncia del anterior representante legal.

Anexos para la actualización de estatutos: **I)** Acta No. 36 del 13 de marzo de 2018 y soportes **II)** Acta aclaratoria No.36 **III) Comisión de estatutos IV)** Paralelo reforma de estatutos **V)** Reforma Estatutos **VI)** Certificados de controlaría y procuraduría de personería Jurídica.

Que, una vez verificados los documentos aportados por la entidad, la Dirección Regional procede a la inscripción del representante legal y se aprueba la reforma de estatutos previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 9 y 10 de la resolución No. 3899 de 2010.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el Director del ICBF Regional Caldas

RESUELVE:

PRIMERO:

INSCRIBIR como nueva Representante legal del **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR** identificada con Nit 800.062.338-1 a la señora **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.332.172 expedida en Manizales, siendo elegida mediante acta No. 387 del 26 de noviembre de 2019, hasta tanto se solicite y se apruebe nueva inscripción.

SEGUNDO:

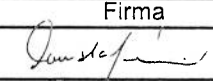
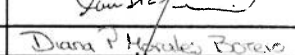

APROBAR la modificación de los estatutos del **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR**, siendo aprobados por la asamblea mediante el acta No.36 del 13 de marzo de 2018

- TERCERO:** **NOTIFICAR** por medio electrónico, al correo registrado ante el ICBF direccion@nutrirong.com y/o contabilidad@nutrirong.com, el contenido de la presente Resolución a la representante legal del **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR**, de conformidad con el procedimiento dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma. **PARAGRAFO:** En el evento que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011
- CUARTO:** **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

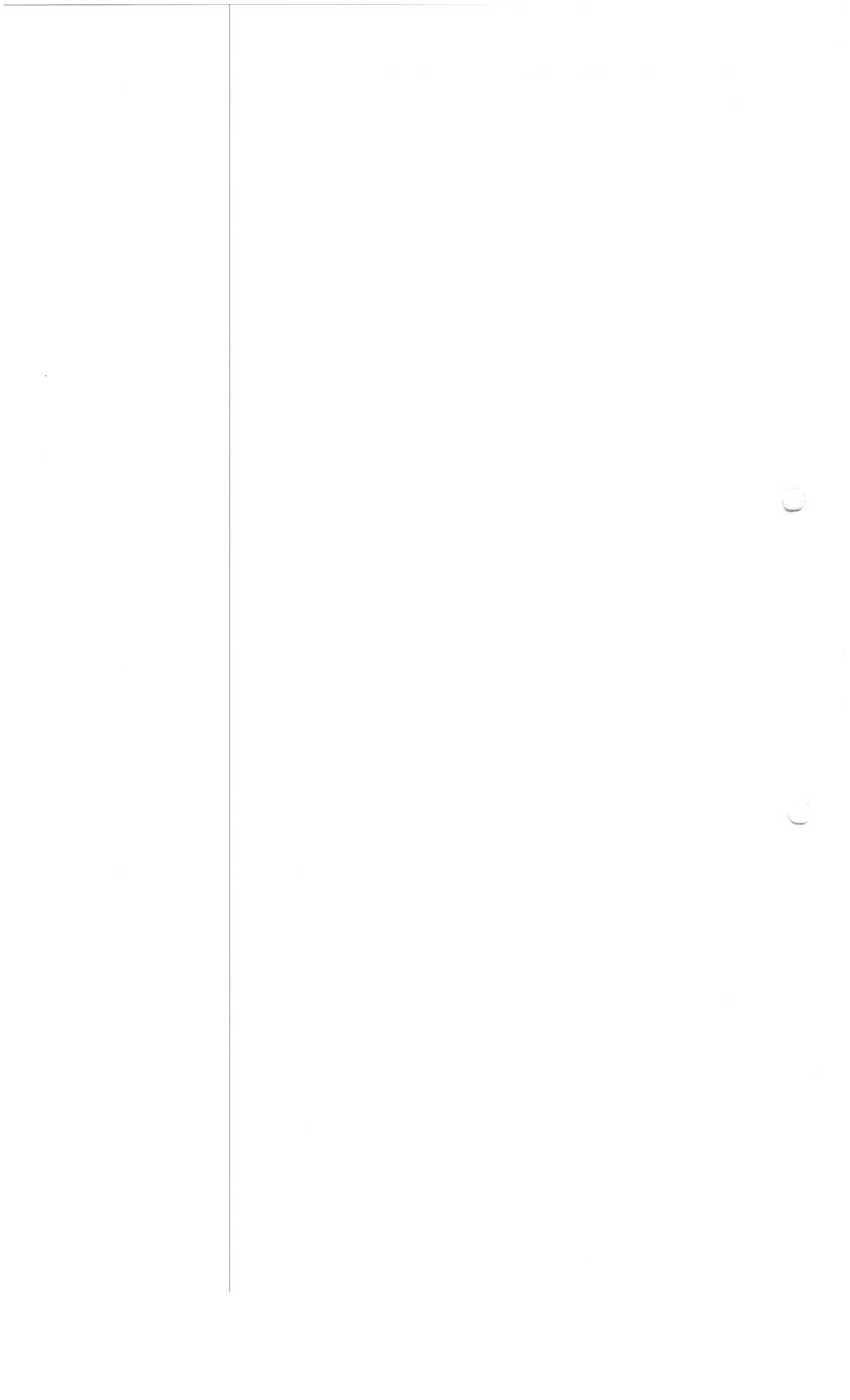
Dada en Manizales, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Constanza Victoria Rendón Valencia	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Diana Patricia Morales Botero	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó	Angelica Maria Hoyos Velez	Judicante Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos justado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Escriba el texto aquí




Correo: Angelica Maria Hoyos Velez - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210913004.06

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

RESOLUCIÓN CAMBIO DE ESTATUTOS Y REPRESENTANTE LEGAL

A Angelica Maria Hoyos Velez
Jue 2/09/2021 11:07
Para: nutrir@une.net.co

 CAMBIO rep legal y estat...
339 KB

Bueno días, envió la resolución de cambio de estatutos y representa legal, de esta manera se hace la notificación, se les aclara que pueden renunciar de manera expresa a interponer recursos, se les solicita que si es el caso de renunciar deben enviar un oficio manifestando esto a este mismo correo.

Quedo atenta

Responder | Reenviar

Windows taskbar: 4:48 p.m., 20/09/2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 (Art. 87) y por así autorizarlo el Decreto 491 de 2020, hace constar que el día **02 de septiembre de 2021** se surtió notificación electrónica a la señora Janeth Alexandra Zuluaga Montoya en su calidad de Directora Ejecutiva de la **FUNDACION NUTRIR**, la que fue remitida al correo nutrir@une.net.co, con el fin de dar publicidad a la RESOLUCIÓN No. 1723 de fecha 02 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR CON NIT 800.062.338-1"

Luego de notificado el acto corrieron los siguientes días:

Días hábiles: 3,6,7,8,9, 10, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2021

Días inhábiles: 4,5, 11 y 12 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso en contra de la decisión notificada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la resolución Nro. 1723 de 2021 **adquiere firmeza hoy 17 de septiembre de 2021**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Se firma en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.



CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Angelica María Hoyos Vélez- Judicante-Grupo Jurídico
Revisó: Paula A. Torres M. P. Esp. Grupo Jurídico